

Estimado Sr. Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca,

El Sindicato Veterinario Profesional de Asturias es una organización que cuenta con un importante número de afiliados/as entre los veterinarios/as funcionarios/as de la Consejería de Desarrollo Rural.

Estos profesionales sanitarios, muchos de los cuales están destinados en las Oficinas Comarcales de la Consejería, nos han hecho llegar su preocupación por la actual gestión que se está llevando a cabo de la autorización de movimientos de animales en las explotaciones ganaderas de Asturias, en el contexto de confinamiento que establece el Real Decreto 463/2020 por el que se decreta el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Actualmente no existe ninguna restricción al movimiento animal desde o hacia las explotaciones, si bien las Oficinas Comarcales permanecen cerradas al público y únicamente se atienden aquellas gestiones que pueden realizarse por teléfono, fax o correo electrónico.

Debe tenerse en cuenta que el movimiento de animales con cualquier destino implica movimiento de personas, algo que en la situación actual está notablemente restringido.

Mención aparte merece la suspensión de mercados ganaderos, algo absolutamente necesario por el riesgo sanitario que conlleva la reunión de personas en un recinto. En este sentido, la posible reapertura del mercado de ganados de Pola de Siero para terneros descalostrados parece una temeridad de consecuencias impredecibles, incluso con la restricción de entradas a profesionales del sector y el establecimiento de medidas de protección adicionales. Nos consta además por hechos corroborados por las autoridades sanitarias del recinto, que en el último mercado celebrado el día 16 de marzo, con las medidas del RD 463/2020 plenamente en vigor, la aplicación de medidas de protección no fue la adecuada, con el consiguiente riesgo para trabajadores y usuarios del mercado.

En ocasiones anteriores, cuando fue necesario dar respuesta por parte de la Administración a la transmisión de enfermedades que afectan exclusivamente a las poblaciones animales, como la Fiebre Aftosa, o más recientemente la Lengua Azul, se tomaron medidas drásticas de restricción absoluta de movimientos de animales salvo los destinados a los mataderos y se suprimieron totalmente los mercados. En ninguno de los casos, esta limitación de actividad puso en riesgo el suministro de carne a la cadena alimentaria. El actual escenario parece demandar medidas cuanto menos de la misma magnitud, toda vez que la afectada en este caso es la salud humana.

Entendemos que el sector ganadero demanda el mantenimiento de su actividad con las mínimas alteraciones posibles, si bien debe tenerse en cuenta que todos los sectores de la economía están sufriendo restricciones, en muchos casos absolutamente dramáticas.

Por todo lo expuesto, este sindicato considera que, estando garantizado el abastecimiento de carne a la cadena alimentaria, **la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, debería restringir el movimiento para vida de animales en Asturias permitiendo, por el momento, exclusivamente los movimientos hacia matadero u otros de forma extraordinaria por motivos de bienestar animal, y suprimir totalmente la celebración de ferias y mercados ganaderos, incluyendo el Mercado de Ganados de Siero.**

Cabe recordar por último que los veterinarios/as de la Dirección General de Ganadería son profesionales sanitarios (Art. Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (*Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, Art. 2. 2. a) De nivel Licenciado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria*)

cuyas funciones se engloban dentro del marco de la Veterinaria de Salud Pública (*Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Art.8.2. Asimismo, se considera actividad básica del sistema sanitario la que pueda incidir sobre el ámbito propio de la Veterinaria de Salud Pública en relación con el control de higiene, la tecnología y la investigación alimentarias, así como la prevención y lucha contra la zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre debidos a la vida animal o a sus enfermedades*), que es una actividad básica del Sistema Sanitario cuya finalidad última es la protección de la salud de las personas. Parece carente de toda lógica utilizarlos para un objetivo que en esta situación crítica puede poner en riesgo la salud comunitaria y que, a día de hoy, no es necesario para el normal abastecimiento de alimentos de la población.

Atentamente, quedamos a su disposición.

***Sindicato Veterinario Profesional de Asturias***

***El Presidente***

***Dr. José Fernández Romojaro***